

JURISDICCIÓN UNIVERSAL Y DERECHOS HUMANOS. ANÁLISIS DE SUS PRINCIPIOS, ACTUALIDAD, RETOS Y LIMITACIONES

Francisco S. Lepore Girón¹, José Agustín Carrasquilla Díaz², José Alejandro Alvarado De Lima³

RESUMEN

El concepto de jurisdicción universal se fundamenta en un principio del derecho internacional que permite a los Estados juzgar a quienes son acusados de crímenes graves, como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, sin importar dónde hayan ocurrido. Este documento se adentra en la relevancia de la jurisdicción universal para la protección de los Derechos Humanos, subrayando su papel en la lucha contra la impunidad y promoviendo la justicia a nivel global. Además, se examinan los casos en los que se ha aplicado este principio, así como el marco legal que lo respalda, incluyendo tratados internacionales. Se revisan casos emblemáticos donde se ha hecho uso de este principio, junto con las legislaciones pertinentes en Colombia. También se abordan los desafíos y críticas que enfrenta la jurisdicción universal, como los conflictos de soberanía, las implicaciones políticas y la falta de cooperación entre los Estados. En conclusión, el texto resalta la necesidad de fortalecer la jurisdicción universal como una herramienta clave en la defensa de los Derechos Humanos. Para lograrlo, se sugiere la posibilidad de reformular su implementación para mejorar su eficacia a nivel global o, alternativamente, considerar su relación con la Corte Penal Internacional, que, bajo el Estatuto de Roma, tiene la responsabilidad de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes internacionales mencionados. Desde una perspectiva multidisciplinaria, el objetivo es fomentar un mayor entendimiento y apoyo hacia este principio fundamental dentro de la comunidad internacional.

PALABRAS CLAVE

Jurisdicción universal, Derechos Humanos, justicia internacional, crímenes de guerra, Corte Penal Internacional, impunidad, cooperación internacional.

ABSTRACT

Universal jurisdiction is a principle of international law that allows States to prosecute individuals accused of grave crimes such as genocide, crimes against humanity, and war crimes, regardless of where they were committed. This paper analyzes the importance of universal jurisdiction in protecting human rights, emphasizing its role in combating impunity and promoting global justice. Additionally, it examines notable cases where this principle has been applied, as well as the legal framework supporting it, including international treaties and Colombian legislation. Furthermore, the study explores the challenges and criticisms surrounding universal jurisdiction, such as sovereignty conflicts, political implications, and the lack of interstate cooperation. The paper concludes by highlighting the need to strengthen universal jurisdiction as a crucial tool in human rights de-

1 Abogado, Especialista en Derecho Penal, Especialista en Derecho Penal Internacional, Especialista en Control de la Gestión Pública e Internacional Humanitario. Doctor en Derecho Internacional Público (Mención Derechos Humanos). Doctor en Pedagogía Crítica

2 Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Magister en Ciencias de la Educación, Docente Universitario – Universidad de San Buenaventura.

3 Político, Magister en Derecho e Integración Económica, Doctor en Política y Gestión de la Educación Superior. Docente Universitario – Universidad de San Buenaventura.

fense. To achieve this, it proposes reevaluating its implementation to enhance its global effectiveness or reconsidering its role in relation to the International Criminal Court. The latter, governed by the Rome Statute, is responsible for investigating, prosecuting, and sanctioning individuals accountable for crimes of international concern. From a multidisciplinary perspective, this research aims to foster greater understanding and support for this fundamental principle within the international community.

KEYWORDS

Universal jurisdiction, Human Rights, international justice, war crimes, International Criminal Court, impunity, international cooperation.

INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, el concepto de jurisdicción universal ha sido visto como una herramienta clave en el ámbito del derecho internacional, destinada a perseguir y castigar crímenes como el genocidio, las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de guerra. La idea detrás de este principio es asegurarse de que los delitos no queden sin castigo, permitiendo que, sin importar el país, se pueda ejercer justicia sobre quienes cometen estos crímenes, sin importar dónde se encuentren o la nacionalidad de las víctimas. Aunque este principio cuenta con el respaldo de tratados y convenciones internacionales, ha sido objeto de intensos debates sobre su aplicación, sus límites y su impacto en la soberanía de los Estados, lo que resalta la necesidad de un análisis profundo sobre su funcionamiento y las implicaciones que podría tener en el ámbito jurídico tanto internacional como regional.

La jurisdicción universal permite a los tribunales nacionales de cualquier Estado investigar y juzgar graves violaciones a los derechos humanos, como genocidio, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y tortura, independientemente del lugar del delito, la nacionalidad de la víctima o del autor. Este principio se fundamenta en la obligación de la comunidad inter-

nacional de combatir la impunidad por crímenes que afectan a la humanidad entera, derivados de tratados como las Convenciones de Ginebra de 1949 y la Convención contra la Tortura de 1984. Su aplicación busca garantizar justicia cuando los Estados territoriales o de nacionalidad fallen en perseguir estos delitos (FIGBAR, 2025).

En el contexto internacional, en América Latina, países como Chile, Argentina y España han hecho avances significativos en el tema de la jurisdicción universal, llevando a cabo procesos judiciales importantes en respuesta a graves violaciones de los derechos humanos, convirtiéndose en ejemplos a seguir en estas iniciativas. Sin embargo, estos casos son la excepción y también enfrentan obstáculos políticos y procesales, ya que los Estados que se oponen no quieren aceptar la intervención de tribunales extranjeros en sus asuntos internos, lo que limita, en cierta medida, la efectividad de la jurisdicción universal y genera controversias en la diplomacia internacional.

Entre los desafíos que se presentan al implementar y ejecutar este principio, uno de los más destacados es la tensión relacionada con la soberanía estatal. Sin embargo, también surge la necesidad de establecer una justicia universal. Mientras que algunos países han adoptado la jurisdicción universal como una herramienta para luchar contra la impunidad, otros se han opuesto, argumentando que su uso podría ser manipulado con fines políticos o estratégicos. Por esta razón, la falta de un consenso global sobre los límites de este principio y la escasa cooperación entre naciones han dificultado su aplicación, lo que resulta en una fragmentación de los procesos judiciales y una diversidad en su implementación. La jurisprudencia juega un papel crucial en la consolidación de la jurisdicción universal, ya que se considera una herramienta esencial para acceder a la justicia. Tribunales como la Corte Penal Internacional (CPI) han sido fundamentales en la tipificación y persecución de crímenes internacionales, aunque su actuación ha sido objeto de críticas debido a los retrasos en los procesos y las limitaciones que enfrentan por la falta de cooperación de ciertos Estados. Desde

esta perspectiva, la jurisdicción universal se ve como un complemento necesario al trabajo de los tribunales internacionales, ayudando a que los Estados asuman un papel activo en la persecución de crímenes internacionales cuando la CPI no puede intervenir.

El debate sobre la jurisdicción universal está estrechamente relacionado con las demandas de los sistemas jurídicos que buscan garantizar el acceso a la justicia para las víctimas. En muchos casos, quienes han sufrido violaciones a los derechos humanos no encuentran en sus propios países un sistema judicial que sea verdaderamente independiente y eficaz para asegurarles justicia. Por eso, la jurisdicción universal se presenta como una opción viable para superar las barreras nacionales y asegurar que los responsables de crímenes internacionales sean llevados ante la justicia, sin importar las limitaciones políticas o estructurales de los Estados donde ocurrieron los hechos. Sin embargo, los avances en este principio aún enfrentan obstáculos en términos de cooperación internacional y armonización legislativa. La falta de una normativa uniforme en el derecho interno de los países y las dificultades para ejecutar órdenes de detención o extradición han debilitado su efectividad. Además, la persecución de crímenes bajo este principio ha estado sujeta a la voluntad política de los gobiernos, lo que ha generado una atmósfera de desconfianza, ya que se percibe como una aplicación selectiva y desigual, afectando así su credibilidad y legitimidad a nivel internacional.

Con todo esto en mente, es fundamental fortalecer los mecanismos de cooperación internacional y que los Estados se comprometan a adoptar leyes nacionales que respalden la jurisdicción universal como un principio esencial en la lucha contra la impunidad. De esta manera, es fundamental que los organismos de control internacionales asuman un papel más activo en la supervisión y apoyo de los procesos judiciales, asegurando que se apliquen de manera efectiva y sin interferencias políticas. Solo así se podrá coordinar el esfuerzo entre los Estados y toda la comunidad internacional para fortalecer las políticas y principios que sustentan la jurisdicción

universal, un enfoque sin precedentes para lograr la justicia global.

En definitiva, este documento se centra en analizar los desafíos y las perspectivas que enfrenta la jurisdicción universal en el contexto del derecho internacional, poniendo un fuerte énfasis en la protección de los Derechos Humanos como un elemento clave. Para lograrlo, se examinan casos representativos en Latinoamérica y Europa, considerando tanto los éxitos como los fracasos de estas situaciones. Así, al abordar el problema mencionado, se pueden desarrollar estrategias que fortalezcan la aplicación de este principio, asegurando que se haga justicia y se combata la impunidad para las víctimas de los crímenes más graves contra la humanidad.

METODOLOGÍA

Este trabajo se sitúa dentro del enfoque cualitativo, utilizando un método documental para recopilar información normativa, doctrinaria y jurisprudencial relacionada con la jurisdicción universal. Comenzamos con un análisis exploratorio y descriptivo, con el objetivo de investigar cómo ha evolucionado, se aplica y cuáles son los desafíos que enfrenta este principio en el ámbito del derecho internacional, así como su impacto en la protección de los derechos humanos. Para ello, revisamos una variedad de fuentes, incluyendo tratados internacionales, informes de organismos especializados, estudios académicos y casos representativos donde se ha aplicado la jurisdicción universal. El análisis de estos casos es fundamental en nuestra metodología, ya que nos permite identificar patrones en la implementación de la jurisdicción universal en diferentes contextos geopolíticos. Al centrarnos en casos de Latinoamérica y Europa, se añade una dimensión jurídica relevante, dado su impacto en las políticas internacionales que buscan consolidar este principio. A través de un estudio comparativo de estos casos, pretendemos resaltar tanto las similitudes como las diferencias en su aplicación, así como explorar los factores que han facilitado o dificultado su efectividad.

En este análisis, se aborda la normativa y la jurisprudencia, centrándose en los marcos legales que respaldan la jurisdicción universal. Esto incluye el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, las Convenciones de Ginebra y las leyes nacionales de aquellos países que han integrado este principio en sus legislaciones. De esta manera, el estudio permite identificar las principales tendencias en la regulación de este principio y evaluar su compatibilidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Desde una perspectiva más amplia y crítica, se analizan las controversias y obstáculos que enfrenta la jurisdicción universal, considerando aspectos como la soberanía de los Estados, la politización de los procesos judiciales, la falta de cooperación internacional y los impedimentos procesales. Para lograrlo, se contrasta las diferentes posturas doctrinales y se examinan los debates actuales sobre la efectividad de este principio en la lucha contra la impunidad.

La recolección y sistematización de información se realiza a través de un proceso de síntesis, con el objetivo de extraer conclusiones significativas sobre la efectividad y los retos de la jurisdicción universal. Esto incluye identificar buenas prácticas y áreas que necesitan mejoras, así como formular recomendaciones para optimizar su aplicación y asegurar que esté alineada con el derecho internacional. Además, el artículo está estructurado y desarrollado en función de los datos obtenidos durante la investigación, organizando la información en torno a la conceptualización del principio de jurisdicción universal, su evolución a lo largo del tiempo, su aplicación en diferentes situaciones y los principales debates que han surgido a partir de su existencia. De esta forma, el estudio enriquece la discusión académica sobre su papel en la protección de los derechos humanos, ofreciendo insumos valiosos para futuras investigaciones y propuestas normativas.

En otras palabras, la metodología utilizada proporciona una visión integral de la jurisdicción universal y crea un marco analítico que facilita la comprensión de su alcance y aplicación. Gracias a este enfoque riguroso, se asegura la

validez y fiabilidad de los resultados, garantizando que las conclusiones presentadas reflejen de manera objetiva la realidad jurídica y política en torno a este principio del derecho internacional

DESARROLLO FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL

La jurisdicción universal se erige como un pilar esencial del derecho internacional, permitiendo que los tribunales de un país juzguen crímenes de gran importancia global, como el genocidio, los crímenes de guerra y las graves violaciones de los derechos humanos. Este principio se aplica sin importar dónde se cometieron los delitos o la nacionalidad de las víctimas y los perpetradores. Se basa en la idea de que ciertos crímenes afectan a toda la comunidad internacional, lo que implica que no deben quedar impunes, incluso si los Estados donde ocurrieron no tienen la voluntad o la capacidad de procesarlos (Salinas Burgos, 2007). De esta manera, la jurisdicción universal se convierte en una herramienta para luchar contra la impunidad y garantizar la justicia a nivel mundial.

Los principios de la jurisdicción universal se basan en el *jus cogens*, normas imperativas del derecho internacional que obligan a todos los Estados a perseguir delitos graves sin vínculos previos con el caso. Se deriva de la idea de que ciertos crímenes, como los cometidos por “enemigos de la humanidad” (*hostis humani generis*), trascienden fronteras y requieren represión colectiva, similar a la piratería histórica. Países como España y Suiza han incorporado este principio en su legislación, priorizando el *forum commissi delicti* pero permitiendo su ejercicio subsidiario o puro (PEÑA, 2014).

El marco normativo que respalda la jurisdicción universal ha sido influenciado por una variedad de tratados internacionales y la evolución del derecho penal a nivel global. Documentos como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las Convenciones de Ginebra han sentado las bases para que este principio se afiance en diferentes jurisdicciones nacionales (Norniella

Parache, 2021). Sin embargo, la efectividad de la jurisdicción universal depende de cómo se integran las leyes nacionales con los compromisos internacionales que los Estados han asumido en su lucha contra la impunidad de los crímenes más graves. Desde una perspectiva teórica, la jurisdicción universal puede entenderse en términos de *lex lata* y *lex desiderata*. Como *lex lata*, se fundamenta en normas legales vigentes, incluyendo tratados y legislaciones nacionales que han adoptado su aplicación en ciertos países.

Por otro lado, como *lex desiderata*, representa un ideal de justicia que aún necesita un mayor reconocimiento y aplicación en todo el mundo (Nogueira, 2022). Esta dualidad resalta la tensión entre la práctica establecida y la necesidad de una aceptación más amplia de este principio en la comunidad internacional. Uno de los argumentos más convincentes a favor de la jurisdicción universal es su capacidad para complementar los esfuerzos de la justicia internacional. En situaciones donde tribunales internacionales, como la Corte Penal Internacional, enfrentan limitaciones por cuestiones jurisdiccionales o políticas, la jurisdicción universal permite que los Estados jueguen un papel activo en la persecución de estos delitos (Calles Gómez, 2020). De este modo, este principio no solo refuerza la rendición de cuentas, sino que también fortalece el sistema de justicia penal internacional al ofrecer una alternativa para sancionar crímenes de gran relevancia global.

No obstante, la implementación de la jurisdicción universal ha suscitado debates sobre su compatibilidad con el principio de soberanía estatal. Algunos países argumentan que el ejercicio de esta jurisdicción podría interferir en sus asuntos internos, lo que ha llevado a ciertos Estados a establecer limitaciones en su legislación nacional (Bassiouni, 2021). La tensión entre la necesidad de justicia internacional y el respeto por la soberanía ha representado un obstáculo para la efectiva universalización de este principio. Por ejemplo, en América Latina, el desarrollo de la jurisdicción universal ha tomado un rumbo particular, influenciado por procesos de justicia transicional y la necesidad de abordar

crímenes cometidos durante dictaduras y conflictos armados. Casos como la persecución de crímenes de lesa humanidad en Argentina y Chile han servido como ejemplos en la región, mostrando el potencial de este principio para garantizar justicia en contextos de impunidad (Vance Center, 2023). Por consiguiente, la inclusión de este principio en las legislaciones de algunos países latinoamericanos refuerza la idea de que su aplicación no es exclusiva de las potencias globales, sino que responde a una necesidad jurídica y moral compartida a nivel mundial.

Sin duda, además de los marcos normativos y teóricos, para que la jurisdicción universal funcione de manera efectiva, es fundamental que los Estados se comprometan a colaborar a nivel internacional. Elementos como la extradición, el intercambio de pruebas y la asistencia judicial son clave para que los procesos judiciales que se basan en este principio se lleven a cabo de forma eficiente (Lepore Girón, 2024). Sin la cooperación entre naciones, la aplicación de la jurisdicción universal puede verse limitada, lo que genera obstáculos en la lucha contra los crímenes internacionales. Este principio se presenta como una herramienta poderosa para la justicia global, con el potencial de erradicar la impunidad en los crímenes más graves. Aunque hemos visto avances significativos en su desarrollo y aplicación, todavía enfrentamos retos relacionados con la soberanía de los Estados, la armonización de normativas y la colaboración entre países. El futuro de este principio dependerá de la voluntad de la comunidad internacional para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y garantizar que ningún crimen de importancia global quede sin castigo.

PERSPECTIVAS HISTÓRICAS DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL PARA CRÍMENES INTERNACIONALES

A lo largo de la historia, el principio de jurisdicción universal ha evolucionado como una herramienta clave en la lucha contra la impunidad de los delitos más graves. Sus raíces se pueden rastrear hasta el derecho internacional consuetudinario, que reconocía que ciertos crímenes,

como la piratería, afectaban a toda la comunidad internacional. Por eso, cualquier Estado tenía la autoridad para juzgarlos (Nogueira, 2022). Con el tiempo, esta noción se amplió para incluir crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad, sentando así las bases para el desarrollo contemporáneo de la jurisdicción universal. Un momento crucial en la consolidación de este principio fue la creación de los Tribunales de Núremberg y Tokio después de la Segunda Guerra Mundial.

Estos tribunales establecieron un precedente al juzgar a individuos por crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, sin importar dónde se hubieran cometido. Sin embargo, la comunidad internacional, al reconocer la necesidad de sancionar estos delitos sin limitaciones territoriales, comenzó a cimentar los principios del derecho penal internacional moderno (Bassiouni, 2021). Por otro lado, durante la segunda mitad del siglo XX, la jurisdicción universal vivió una notable expansión, ya que se adoptaron tratados internacionales que imponían obligaciones a los Estados para perseguir crímenes internacionales. Entre estos instrumentos destacan las Convenciones de Ginebra (1949), la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948) y la Convención contra la Tortura (1984), que exigen a los Estados parte procesar o extraditar a los responsables de estos crímenes. Así, estos tratados reforzaron la idea de que los crímenes más atroces no deben quedar impunes, sin importar la jurisdicción en la que se cometieron (Norniella Parache, 2021).

El desarrollo de la jurisdicción universal continuó avanzando en la década de 1990, especialmente con la creación de tribunales penales internacionales ad hoc, como el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), en este caso los tribunales demostraron la viabilidad de procesar crímenes internacionales mediante la cooperación de la comunidad global; no obstante, también pusieron de manifiesto las limitaciones del sistema, ya que su jurisdicción estaba restringida a conflictos específicos y su éxito dependía de la voluntad política

de los Estados (Salinas Burgos, 2007). Por otra parte, el caso Pinochet, ocurrido a finales de la década de 1990, representó un punto de inflexión en la aplicación de la jurisdicción universal. La detención del exdictador chileno en Londres, a solicitud de un tribunal español que lo acusaba de crímenes de lesa humanidad, demostró que los Estados podían juzgar a individuos sin importar su nacionalidad o el lugar donde se hubieran cometido los delitos. En efecto, este caso reafirmó la validez de la jurisdicción universal como un mecanismo de justicia y fortaleció su reconocimiento en el derecho internacional (Calles Gómez, 2020).

A lo largo del siglo XXI, la jurisdicción universal ha ido evolucionando, aunque no sin enfrentar importantes desafíos. Países como España, Bélgica y Alemania han adoptado este principio para investigar y juzgar crímenes internacionales. Sin embargo, en muchos casos, la presión política y las relaciones diplomáticas han limitado su aplicación, lo que ha llevado a reformas legislativas que restringen su uso (Vance Center, 2023). Esta selectividad ha suscitado críticas sobre su uso político, subrayando la necesidad de establecer estándares uniformes para su implementación. En Latinoamérica, la jurisdicción universal ha cobrado fuerza debido a la demanda de justicia por crímenes de lesa humanidad cometidos durante dictaduras militares y conflictos internos. Por ejemplo, en Argentina, se han llevado a cabo juicios contra quienes fueron responsables de crímenes en el contexto de la Operación Cóndor, aplicando el principio de jurisdicción universal para procesar a exfuncionarios de varios países de la región (Lepore Girón, 2024).

Estos avances son un reflejo del compromiso de algunos Estados latinoamericanos con la justicia internacional; sin embargo, su implementación sigue siendo desigual en la región. En resumen, la evolución histórica de la jurisdicción universal ha demostrado su importancia como un mecanismo de justicia global, aunque también ha revelado los desafíos que enfrenta en la práctica. Desde los juicios de Núremberg hasta los casos más recientes en América Latina y Europa, este

principio ha sido fundamental en la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales. Sin embargo, para que su implementación sea efectiva, se necesita un compromiso constante de los Estados para superar las barreras políticas y fortalecer los marcos normativos que permitan su aplicación de manera justa y efectiva.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL

La jurisdicción universal se ha convertido en un pilar esencial del derecho internacional, creado para garantizar que se rinda cuentas por crímenes atroces como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. La fuerza de este principio radica en la convicción de que ciertos delitos afectan a toda la comunidad internacional, lo que otorga a cualquier Estado el derecho y la responsabilidad de perseguir y juzgar a los culpables (Salinas Burgos, 2007). Además, busca cerrar las puertas a la impunidad en aquellos casos donde los sistemas judiciales nacionales no actúan, asegurando que los autores de tales crímenes no encuentren refugio en la inacción de sus gobiernos. Un argumento sólido a favor de la jurisdicción universal es la obligación de los Estados de sancionar delitos de importancia internacional.

A medida que el derecho penal internacional ha avanzado, se ha vuelto claro que la protección de la dignidad humana no puede depender únicamente de la jurisdicción territorial o de la nacionalidad de los acusados (Norniella Parache, 2021). Así, la jurisdicción universal garantiza que los crímenes más graves no queden impunes, reforzando el compromiso global con la justicia y los derechos humanos. Por otro lado, este principio también actúa como un medio de prevención y disuasión. La posibilidad de ser juzgado en cualquier parte del mundo tiene un efecto disuasorio sobre quienes podrían cometer crímenes internacionales, ayudando a construir un sistema global donde la impunidad no es una opción aceptable (Bassiouni, 2021). Un caso emblemático es el de Hissène Habré, el exdictador de Chad, que demuestra cómo la aplicación de este principio puede llevar a la condena de

criminales que, de otro modo, habrían evadido la justicia en sus propios países. Un aspecto adicional que resalta la importancia de la jurisdicción universal es su papel identitario en la defensa de las víctimas y en la garantía de acceso a la justicia, ya que, en numerosas ocasiones, los sistemas judiciales nacionales son controlados por regímenes autoritarios o carecen de la capacidad para investigar y sancionar crímenes de gran envergadura.

Así, la jurisdicción universal permite que las víctimas presenten sus casos en tribunales de otros países, garantizando que sus derechos no se vean comprometidos por la inacción de sus propios gobiernos (Vance Center, 2023). Un ejemplo claro de esto es el juicio llevado a cabo en España por crímenes de lesa humanidad ocurridos en Argentina durante la dictadura militar, lo que permitió que se hiciera justicia fuera del país donde sucedieron los hechos. Desde un punto de vista normativo, la jurisdicción universal refuerza el respeto por el derecho internacional y los principios fundamentales de los derechos humanos. Tratados internacionales como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención contra la Tortura establecen que ciertos delitos no deben quedar sin castigo y que los Estados tienen la responsabilidad de investigar y sancionar a los culpables (Nogueira, 2022). En este sentido, la aplicación de la jurisdicción universal fortalece el derecho penal internacional y crea un marco legal global basado en la cooperación y la responsabilidad compartida. En el ámbito de la colaboración internacional, la jurisdicción universal fomenta la cooperación entre Estados para perseguir a criminales que intentan evadir la justicia trasladándose a otros países.

Este principio facilita la extradición y el enjuiciamiento de individuos acusados de delitos graves, permitiendo una acción coordinada de diversas naciones en la lucha contra la impunidad (Lepore Girón, 2024). La reciente investigación en Alemania sobre crímenes de guerra en Siria ilustra cómo la cooperación internacional puede ser clave para la efectiva aplicación de la jurisdicción universal. Sin embargo, este principio tam-

bién desafía la noción tradicional de soberanía absoluta, al afirmar que los derechos humanos y la justicia deben prevalecer sobre la no intervención en los asuntos internos de los Estados (Calles Gómez, 2020).

Independientemente, algunos países han sostenido que la jurisdicción universal podría ser utilizada con fines políticos, la consolidación de estándares internacionales y la aplicación rigurosa del debido proceso pueden ayudar a mitigar estos riesgos. En sentido global, la jurisdicción universal es una herramienta crítica para la justicia global, ya que permite la persecución de los crímenes más atroces, protege a las víctimas y refuerza el derecho penal internacional y a pesar de los desafíos que enfrenta su aplicación, su consolidación es esencial para garantizar que la impunidad no prevalezca y que quienes cometen violaciones graves a los derechos humanos sean llevados ante la justicia. Así, la evolución de este principio y su integración en los marcos jurídicos nacionales contribuirán a una comunidad internacional más comprometida con la justicia y la rendición de cuentas.

En 2024-2025, la jurisdicción universal ha avanzado en casos emblemáticos: Suiza condenó a 20 años al exministro gambiano Ousman Sonko por crímenes contra la humanidad bajo este principio, apoyando la justicia transicional en Gambia. Francia confirmó órdenes de arresto contra Bashar al- Assad y emitió condenas en ausencia por crímenes del régimen sirio, rechazando inmunidades funcionales. En España, el caso Madleen (junio 2025) reabrió debates al querellar contra altos funcionarios israelíes por presuntos crímenes en Gaza, pese a restricciones legales de 2014. El décimo aniversario de los Principios Madrid-Buenos Aires (2025) enfatizó su carácter obligatorio, no opcional (Opiniojuris, 2025).

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL

La jurisdicción universal se apoya en un robusto marco legal que abarca tratados internacionales, principios del derecho consuetudinario y

normativas nacionales. Todos estos elementos reconocen la responsabilidad de los Estados de investigar y sancionar crímenes de gran gravedad. Se basa en la firme creencia de que ciertos delitos, como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, afectan a la comunidad internacional en su conjunto. Esto significa que su persecución no puede depender de criterios territoriales o de nacionalidad (Salinas Burgos, 2007). El desarrollo del derecho penal internacional ha consolidado este principio como una herramienta clave para garantizar la rendición de cuentas y combatir la impunidad. Un componente fundamental de la jurisdicción universal es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en 1998 y en vigor desde 2002. Este tratado establece la competencia de la Corte Penal Internacional (CPI) para juzgar crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, su funcionamiento depende de la ratificación de los Estados y de su principio de complementariedad, que solo permite la intervención de la Corte cuando los Estados no están en condiciones o no tienen la voluntad de juzgar estos crímenes (Bassiouni, 2021).

Aunque la CPI no ejerce estrictamente jurisdicción universal, su existencia refuerza la idea de que la persecución de estos delitos es una responsabilidad compartida a nivel global. Otro instrumento importante en el establecimiento del marco legal de la jurisdicción universal son las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, que obligan a los Estados a perseguir y sancionar violaciones graves al derecho internacional humanitario, sin importar dónde se hayan cometido o la nacionalidad de los perpetradores. Dicha premisa se reafirma en la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, que obliga a los Estados a castigar el genocidio, sin importar dónde haya ocurrido (Norniella Parache, 2021). Ambos tratados han sido ampliamente ratificados, lo que refuerza su carácter vinculante y su reconocimiento en el derecho internacional.

Además de los tratados internacionales, el derecho consuetudinario juega un papel fundamental

en la base de la jurisdicción universal. Este conjunto de normas no escritas ha sido aceptado de manera general por la comunidad internacional como vinculante. Esto implica que principios como la imprescriptibilidad de los crímenes internacionales y la prohibición del genocidio, la tortura y los crímenes de guerra son consideradas normas *jus cogens*, es decir, normas imperativas del derecho internacional que no pueden ser ignoradas ni derogadas por los Estados (Nogueira, 2022). La consolidación de estos principios ha permitido que tanto tribunales nacionales como organismos internacionales fundamenten la aplicación de la jurisdicción universal sin necesidad de un tratado específico. En el ámbito de la jurisprudencia, los tribunales internacionales han desempeñado un papel crucial en la afirmación de la jurisdicción universal. Los Juicios de Núremberg y los Juicios de Tokio, por ejemplo, establecieron un precedente importante al determinar que la responsabilidad penal individual no podía estar subordinada a la soberanía de los Estados (Calles Gómez, 2020). Más tarde, tribunales *ad hoc* como el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) reforzaron la idea de que los Estados tienen la obligación de juzgar crímenes internacionales cuando las autoridades nacionales no lo hacen. A nivel nacional, varios países han implementado legislaciones que permiten el ejercicio de la jurisdicción universal, lo que refuerza su aplicabilidad en casos específicos. España, por ejemplo, ha sido pionera en la aplicación de este principio, especialmente a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que facilitó la investigación de crímenes de lesa humanidad en países como Chile, Argentina y Guatemala (Lepore Girón, 2024). De manera similar, Alemania ha incluido en su legislación interna el principio de jurisdicción universal mediante el Código de Crímenes Internacionales de 2002, lo que ha permitido el enjuiciamiento de crímenes de guerra cometidos en Siria.

Entre los retos clave figuran las restricciones legislativas, como en España post-2014, que exigen nexos con el Estado (víctima o autor español). Presiones políticas, diplomáticas y eco-

nómicas permiten aplicaciones selectivas, dejando impunes a líderes de potencias. La falta de voluntad estatal, recursos limitados y conflictos de jurisdicción generan impunidad, agravados por retrocesos como en algunos países europeos. Además, sin delimitación clara, los riesgos de abuso motivados políticamente fracturan el orden global (ONU, 2018).

Un avance importante en el fortalecimiento del marco legal de la jurisdicción universal es la Doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P), que fue adoptada por la ONU en 2005. Este principio establece que los Estados tienen la obligación de proteger a sus poblaciones de crímenes atroces y, si no pueden o no quieren hacerlo, la comunidad internacional debe intervenir (Vance Center, 2023). Aunque esta doctrina no se traduce directamente en la aplicación de la jurisdicción universal, refuerza la idea de que la comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante crímenes internacionales. La jurisdicción universal cuenta con un sólido respaldo legal que combina tratados internacionales, derecho consuetudinario, jurisprudencia internacional y normativas nacionales. Este marco normativo permite que los Estados asuman un papel activo en la persecución de crímenes graves, asegurando que la impunidad no tenga cabida. Sin embargo, su aplicación sigue siendo complicada debido a la resistencia política de algunos Estados y las limitaciones en la cooperación internacional. A pesar de estos desafíos, el reconocimiento creciente de la jurisdicción universal como un principio fundamental del derecho internacional refuerza su papel en la construcción de un orden jurídico global basado en la justicia y la rendición de cuentas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La jurisdicción universal representa un avance, digno de apreciar, en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves del derecho internacional, ya que permite que cualquier Estado juzgue a los responsables de delitos como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, sin importar dónde se hayan

cometido o la nacionalidad de los perpetradores y las víctimas. Con el tiempo se ha consolidado de manera progresiva a través de tratados internacionales, el derecho consuetudinario y la jurisprudencia de tribunales internacionales y nacionales, constituyendo un pilar esencial en la protección de los derechos humanos a nivel global (Salinas Burgos, 2007). A pesar de todo el trabajo realizado, su implementación certera sigue presentando varios obstáculos, desde la resistencia de algunos Estados hasta limitaciones en la cooperación internacional.

Dentro de los obstáculos o limitaciones se puede destacar los siguientes:

- *Tensión con la soberanía estatal:* pese a que la soberanía es un principio fundamental del derecho internacional, no puede ser utilizado como excusa para la impunidad de crímenes atroces. Varios Estados han rechazado la legitimidad de este principio, argumentando que representa una injerencia en sus asuntos internos. No obstante, la comunidad internacional ha avanzado en la interpretación de la soberanía como una responsabilidad, lo que refuerza la validez de la jurisdicción universal en la persecución de crímenes internacionales (Bassiouni, 2021).
- *Falta de voluntad política:* las consideraciones diplomáticas han obstaculizado el ejercicio de la jurisdicción universal en numerosas ocasiones. Así, los Estados que mantienen relaciones estrechas con regímenes acusados de violaciones a los derechos humanos han evitado aplicar este principio por conveniencia política, resultando en una aplicación desigual. Pero, existen casos emblemáticos, como la detención de Augusto Pinochet en Londres a solicitud de España, que demuestran que la presión internacional y la movilización de la sociedad civil pueden ser determinantes en la activación de mecanismos de justicia universal (Calles Gómez, 2020).
- *Ausencia de estructura global homogénea:* a pesar de que varios Estados han incorporado

este principio en sus legislaciones, no existe un consenso uniforme sobre su alcance ni sobre los procedimientos específicos para su aplicación. En algunos países, se necesita de la presencia del acusado en el territorio para iniciar un proceso judicial, mientras que otros consienten investigaciones sin este requisito (Norniella Parache, 2021). La generada disparidad limita la efectividad del principio y permite que algunos criminales eviten la justicia trasladándose a jurisdicciones más permisivas.

Dentro de todo lo mencionado se proponen unos puntos para fortalecer la jurisdicción universal, tales como:

- *Armonización legislativa:* es importante que los Estados ajusten sus legislaciones nacionales a los estándares internacionales y fortalezcan los mecanismos de cooperación judicial. También se deben llevar a cabo la creación de acuerdos multilaterales que faciliten la extradición de acusados y la asistencia en la recopilación de pruebas es esencial para evitar que este principio quede en una mera declaración de intenciones. Teniendo en cuenta la experiencia de la Unión Europea, que ha desarrollado un marco común de cooperación en materia penal, puede servir como modelo para implementar estrategias similares en otras regiones del mundo (Vance Center, 2023).
- *Asignación de recursos:* los Estados deben destinar recursos suficientes para investigar y procesar crímenes bajo la jurisdicción universal. A menudo, la falta de infraestructura y personal especializado impide que los tribunales nacionales ejerzan este principio de manera efectiva. Del mismo modo, la capacitación de jueces, fiscales y defensores en derecho penal internacional es importante para asegurar que los procesos judiciales cumplan con los estándares de imparcialidad y debido proceso (Nogueira, 2022).
- *Rol de la sociedad civil:* las organizaciones de Derechos Humanos y la sociedad civil

desempeñan un significativo protagonismo en la promoción y defensa de la jurisdicción universal. Documentar crímenes, asistir a víctimas y ejercer presión política sobre los gobiernos se ha convertido determinantes para el avance de casos históricos de justicia internacional, así como el activismo global debe continuar impulsando el reconocimiento y aplicación de este principio como un elemento central en la lucha contra la impunidad (Lepore Girón, 2024).

En definitiva, la jurisdicción universal sigue siendo una herramienta indispensable para garantizar la rendición de cuentas en el ámbito del derecho internacional, ya que, a pesar de los múltiples obstáculos, su consolidación como principio normativo y su progresiva aplicación en distintos países demuestran que es posible avanzar hacia un modelo de justicia global más equitativo. El fortalecimiento de la cooperación internacional, la armonización legislativa y el compromiso de la sociedad civil serán elementos determinantes para que la jurisdicción universal cumpla su objetivo de asegurar que los crímenes más graves no queden impunes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bassiouni, MC (2005). *Jurisdicción universal y derechos humanos*. Corte IDH. Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/R08116.pdf>
- Bassiouni, M. C. (2021). *Jurisdicción universal para crímenes internacionales: Perspectivas históricas y práctica contemporánea*. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Beltrán Gambier, JD (sf). La justicia universal como instrumento para la protección de los derechos humanos. Encuentros Multidisciplinares. [http://www.encuentros-multidisciplinares.org/...](http://www.encuentros-multidisciplinares.org/)
- Calles Gómez, S. (2020). *La aplicación de la jurisdicción universal por los tribunales españoles: extensión y límites*. Universidad de Salamanca.
- EIIR. (2021). Justicia internacional: Los desafíos de la búsqueda de la jurisdicción universal. <https://www.eiir.eu/...>
- FIBGAR. (2025). Décimo Aniversario de los Principios Madrid-Buenos Aires. <https://fibgar.es/el-futuro-de-la-jurisdiccion-universal-decimo-aniversario-de-los-principios-madrid-buenos-aires/>
- Human Rights Watch. (2025). Informe Mundial 2025. <https://www.hrw.org/es/world-report/2025>
- Lepore Girón, F. S. (2024). *Principios del derecho internacional penal y la lucha contra la impunidad*. Editorial Jurídica Internacional.
- Naciones Unidas (2018). Sin definición clara, principio de jurisdicción universal. <https://press.un.org/en/2018/gal3571.doc.htm>
- Norniella Parache, R. S. (2021). *Evolución, vigencia y aplicación de la jurisdicción universal en crímenes jus cogens del derecho penal internacional*. Revista Latinoamericana de Derecho Penal.
- Nogueira, H. (2022). *La costumbre internacional como fuente del derecho internacional y su incorporación al derecho interno chileno*. Universidad de Talca.
- Márquez Carrasco, C. (2011). El principio de jurisdicción universal. SciELO México. <http://www.scielo.org.mx/...>
- Opinio Juris (2025). El uso de la jurisdicción universal en Suiza. <https://opiniojuris.org/2025/07/28/...>
- Peña, CV (sf). La fragilidad de una jurisdicción universal complementaria. Revistas U.Rosario. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/anidip/article/download/4239/9523/14099>
- Salinas Burgos, H. (2007). *El principio de*

jurisdicción internacional: ¿lex lata o lex desiderata?. Universidad Católica de Chile.

Trial International. (2021). Base de Datos de Jurisdicción Universal. <https://trialinternational.org/resources/universal-jurisdiction-database/>

Vance Center. (2023). *Jurisdicción universal en Latinoamérica: Análisis Comparado*. Vance Center for International Justice.